

Río Gallegos, 4 de julio del año 2022

VISTO:

El Expediente digital N° 0100.870/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de Directores/as y de representantes a miembros del Consejo Asesor de Sede de Escuelas de los Claustros Académico y de Estudiantes;

Que el Capítulo II. De la organización de la Universidad del Estatuto Universitario comprende el apartado De las Escuelas como organizaciones académicas integradas por un conjunto de programas de formación de grado afines;

Que según lo prescribe el Artículo 20° del Estatuto Universitario, "las Escuelas tienen dos dimensiones: sus Sedes, que son las unidades ejecutoras radicadas en una o más Unidades Académicas, y la Escuela propiamente dicha, que es un espacio institucional transversal a las Unidades Académicas, que se constituye a nivel de la Universidad";

Que asimismo se define que cada Sede de la Escuela estará a cargo de un Director que pertenece a la Unidad Académica y que contará con un Consejo Asesor conformado por docentes y alumnos de las carreras que lo integran y que las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Sede;

Que mediante Ordenanza N° 202-CS-UNPA se aprueba el Régimen de Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 024/13-CS-UNPA se crean en el ámbito de la UNPA las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

Que según lo prescribe el Artículo 24 del Régimen de Escuelas, el Consejo Asesor de la Escuela tendrá las siguientes formas de composición: el Director de la Escuela, que lo preside y, a) 2 Profesores, 2 Auxiliares de Docencia y 2 Alumnos avanzados o b) 1 Profesor, 1 Auxiliar de Docencia y 1 Alumno avanzado, elegidos entre los miembros plenos de la Escuela por claustro y subclaustro, determinando la duración de su representación en dos años;

Que la Ordenanza N° 205-CS-UNPA aprueba el Régimen Electoral que rige para la elección de integrantes del Comité Asesor y de Directores de Sedes de Escuelas;

Que por Artículo 50° del Régimen Electoral para Escuelas, se establece que dentro de los cinco días de proclamados electos los miembros del Comité Asesor, el Decano emitirá instrumento legal, designando a los miembros del Comité Asesor que se incorporarán al Comité en el siguiente período de gestión, a partir de la fecha correspondiente y por el término de dos años;



Resolución N° 0536/22-R-UNPA.

Que por lo expuesto se dictó la Res. N° 055/22-CS-UNPA del Consejo Superior, mediante la que se convoca a elecciones para el día 21 de octubre del año 2022, de integrantes del Consejo Asesor en las Sedes de las Escuelas y Directores de Sede;

Que la misma se fundamenta en que no resultaron cubiertos todos los cargos cuyos mandatos correspondía ser renovados presentándose distintas situaciones en las Unidades Académicas, por lo que se solicitó una nueva convocatoria para cubrir dichas vacancias;

Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero - Artículo 77°, de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA ...*"Dentro de los 3 (tres) días de convocada la elección el Rector designará para cada Unidad Académica y a propuesta de los Decanos, una Junta Electoral integrada por un miembro titular y un miembro suplente por cada claustro y subclaustro. La designación podrá recaer asimismo en personal docente o administrativo de la Universidad aunque no reviste la calidad de elector"...*;

Que por la presente se procederá a designar a los integrantes de la Junta electoral de la Unidad Académica San Julián;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR como miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián, a fin de entender en las elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor y para Directores de Sede de las Escuelas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, elecciones convocadas por Res. N° 055/22-CS-UNPA, a las personas que a continuación se detalla:

Claustro Docente: Sub-Claustro Profesores:

Titular: Alfredo Rubén BENITEZ D.N.I. N° 23.354.071

Suplente: José GONZÁLEZ D.N.I. N° 11.983.523

Claustro Docente: Sub-Claustro Auxiliares:

Titular: Paula Lucía TATO VÁZQUEZ D.N.I. N° 28.911.719

Suplente: David HARRINGTON D.N.I. N° 20.275.717

Resolución N° 0536/22-R-UNPA.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

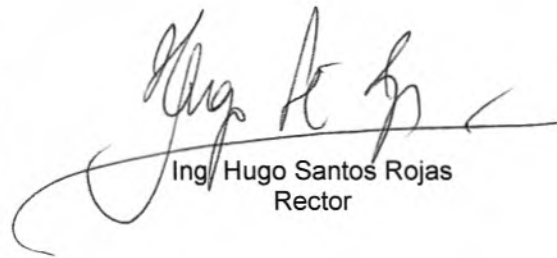
Claustro Alumnos:

Titular: **Andrea Beatriz CARDENAS BEZMALINOVIC** **D.N.I. N° 38.711.722**

Suplente: **Natasha Denis PERRET** **D.N.I. N° 36.321.919**

Artículo 2°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.




Ing/ Hugo Santos Rojas
Rector

m.g.	Intervino
g.l.	Controló

Resolución N° 0536/22-R-UNPA.